



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

DECRETO N.º: 2031  
PUCÓN, 02 JUN 2026

**VISTOS:**

1. El Decreto N°4848 de fecha 06 diciembre 2024 que nombra al alcalde Titular de la comuna de Pucón, período 2024-2028, al Señor Sebastián Diego Álvarez Ramírez.
2. El Decreto N°4859 de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías.
3. El Decreto N°551 de fecha 30 de enero de 2026 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Sergio Núñez Barruel.
4. El Decreto N°4729 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Reglamento Operativo de ferias organizadas por el Departamento de Fomento, de la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo de la Municipalidad de Pucón.
5. Las Bases de Postulación "Feria de Invierno Pucón 2026" del Programa Centro de Desarrollo de Negocios, de fecha 02 de junio de 2026, elaborado por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N.º1/2006 Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo, tiene dentro de sus funciones promover, fortalecer y formalizar instancias que impulsen el emprendimiento local, el desarrollo económico comunal y la dinamización del turismo.
2. La necesidad de realizar la "Feria de Invierno Pucón Emprende 2026" desde el 20 de junio al 05 julio de 2026, con el fin de fomentar el desarrollo económico local, visibilizar productos de manufactura propia y ofrecer a la comunidad y visitantes una experiencia de compra diversa y de calidad.
3. Que, el Reglamento Operativo de Ferias organizadas por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo de la Municipalidad de Pucón aprobado por Decreto N°4729 de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo objetivo es regular el funcionamiento de las Ferias organizadas por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo, asegurando la convivencia armoniosa, el uso adecuado de los recursos y una experiencia óptima tanto para feriantes como para los visitantes.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, las bases de postulación a la "Feria de Invierno Pucón Emprende 2026", elaborado por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo, el cual forma parte integral del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del señor Alcalde"



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SERGIO NUÑEZ BARRUEL**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SNB/GMP/CRS/FFY/fpc  
DISTRIBUCIÓN

- Of. Partes
- Dirección de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo
- Dpto. Rentas y Patentes



## BASES POSTULACIÓN “FERIA INVIERNO PUCON EMPRENDE 2026”

La Municipalidad de Pucón, a través del Centro de Desarrollo de Negocios, invita a emprendedores locales a postular a la **Feria Invierno Pucón Emprende 2026**, con el fin de fomentar el desarrollo económico local, visibilizar productos de producción propia y ofrecer a la comunidad y visitantes una experiencia de compra diversa y de calidad.

### 1. PROPÓSITO DEL EVENTO

- Visibilizar los productos de producción artesanal.
- Promover el desarrollo de la economía local.
- Generar redes de contacto y colaboración entre emprendedores de la comuna de Pucón.

### 2. DATOS TÉCNICOS

- Horarios Funcionamiento Feria: 11:00 a 21:00 hrs. (Sujeto a modificación de acuerdo a demanda)
- Lugar: Carpas instaladas en Calle céntrica de la comuna de Pucón.
- Cupos disponibles: 37 emprendedores.
- Contacto para consultas: [cdnmunipucon@gmail.com](mailto:cdnmunipucon@gmail.com)
- Formato de Postulación: Completar y enviar el formulario de postulación, el cual se encuentra disponible en el sitio del municipio [www.municipalidadpucon.cl](http://www.municipalidadpucon.cl)

| HITO                         | FECHA   |
|------------------------------|---|
| Proceso de postulación       | Desde el martes 02 de junio al viernes 05 de junio de 2026 hasta las 14:00 hrs. |
| Evaluación de postulantes    | Entre los días 8 y 9 de junio de 2026   |
| Publicación seleccionados    | Desde miércoles 10 de junio de 2026   |
| Pago de permisos             | Hasta el 18 de junio de 2026  |
| Feria de Invierno Pucón 2026 | Viernes 19 de junio al domingo 05 de julio 2026.                                |

\* Las fechas establecidas para el proceso de postulación, evaluación y selección podrán ser modificadas por la organización, sin que ello afecte ni perjudique la participación de los emprendedores que resulten seleccionados.

### 3. DE LOS PARTICIPANTES

Los emprendedores seleccionados contarán con el apoyo del municipio en:

- Acceso a 1 stand de exposición de 2 x 2 metros, habilitado por un período de 17 días.
- 1 silla por stand.
- Servicio de amplificación general del evento.
- Acceso a iluminación y suministro eléctrico (excluye conexiones a aparatos eléctricos de alto consumo, tales como: Microondas, hervidores, hornos, calefactores, etc).
- Difusión y promoción a través de redes sociales institucionales.
- Acceso a agua potable mediante sistema de dispensadores (agua fría y caliente).
- Credencial de identificación para el participante y su relevo.





Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

#### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Podrán participar de este concurso las personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

| REQUISITO  | MEDIO DE VERIFICACIÓN   |
|--|---|
| Personas emprendedoras que sean productores/as de sus propios artículos, entendiéndose por ello a quienes elaboran, fabrican o personalizan directamente los productos que ofrecen, ya sea de manera artesanal o mediante procesos de manufactura a pequeña escala.<br>Emprendimientos del rubro gastronómicos que cuenten con Resolución Sanitaria. Se permitirá únicamente la venta de productos envasados y sellados, como chocolates artesanales, confites o frutos secos, que no requieran consumo inmediato ni manipulación en el espacio de la feria. | - <b>Al menos 1 Fotografía de todos los productos que exhibirá en la Feria</b> , donde se evaluará la calidad general del producto, sus terminaciones, presentación, materialidad y propuesta de valor.<br>- <b>Al menos 1 Fotografía de un stand de venta</b><br>Durante el periodo de postulación, la organización podrá realizar visitas a los productores de forma aleatoria y sin previo aviso.<br>Las fotografías que deberán adjuntar en el formulario de postulación deben ser fotografías REALES de sus productos y de su stand, las que serán verificadas en visitas en terreno, quedando fuera del proceso si es que las fotografías están adulteradas o no son de su autoría. |
| Acreditar residencia en la comuna de Pucón.  | Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, emitido <b>dentro de los 30 días anteriores a la postulación sin importar su categorización.</b>   |
| Encontrarse al día con el pago de permisos municipales.  | Se revisa sistema interno de Rentas y Patentes para corroborar situación de cada contribuyente.   |
| Contar con Iniciación de Actividades en Primera Categoría como Persona Natural o Jurídica, o estar Inscrito en Registro de Actividades de Subsistencia. Esto último se debe realizar de manera particular con su clave única a través del sitio de SII.  | Adjuntar Iniciación de Actividades o Certificado de Inscripción en Registro de Actividades de Subsistencia.<br>En el <b>en caso de personas Jurídicas presentar Certificado de Vigencia de la Sociedad o Copia del Rol Tributario.</b>  |
| Completar formulario de postulación y adjuntar documentación requerida.  | Formulario y adjuntos escaneados o digitales.   |

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellos emprendedores:

- Que no sean de la Comuna de Pucón.
- Revendedores de Productos: No se aceptarán postulaciones que se dediquen a la reventa de productos manufacturados por terceros cuya intervención en el proceso artesanal es MINIMO; casos como Magnéticos producidos por máquinas de corte laser CNC o a gran escala.
- Emprendimientos cuyos productos requieran de cadena de refrigeración.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKIWJQ-295>



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

- Personas naturales o jurídicas que cuenten con patente comercial vigente, o sean socios y/o accionistas de una empresa con patente comercial vigente o que operen en un local establecido dentro de la comuna de Pucón. Esta información se verificará en oficina de Rentas y Patentes.
- Aquellas personas que, a sabiendas de la lectura del presente documento, busquen la manera de evadir el proceso regular; casos como préstamo de productos de aquellos que cuenten con local establecido a aquellos que no.

Todos los emprendedores postulantes a la convocatoria deberán completar formulario de postulación y adjuntar los medios de verificación solicitados en la presente convocatoria.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de una comisión integrada por dos funcionarios designados por el Alcalde, quienes verificarán el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y aplicarán los criterios de evaluación y selección establecidos en las presentes bases.

El proceso de selección tendrá como objetivo resguardar el estándar de calidad, identidad y presentación de la feria, priorizando emprendimientos que aporten valor, autenticidad y una adecuada experiencia para el público asistente.

Se considerarán los siguientes criterios de selección:

1. **Carácter de productor/a:** Se seleccionarán emprendimientos que sean productores directos de los bienes que comercializan, es decir, que elaboren, confeccionen o transformen sus propios productos. No se evaluará la reventa de productos adquiridos a terceros sin intervención productiva propia.
2. **Calidad e identidad del producto:** Se evaluará la calidad, terminaciones, presentación e identidad del producto, priorizando aquellos que reflejen dedicación, propuesta de valor y coherencia con el enfoque de la feria.
3. **Presentación y propuesta estética del stand:** Se evaluará la propuesta de exhibición, presentación visual e imagen general del emprendimiento, priorizando aquellos que demuestren preocupación por una estética armónica, ordenada y de buen nivel, acorde a la imagen que busca proyectar la feria.
4. **Pertinencia y diversidad de la oferta:** Se procurará resguardar la diversidad de rubros, evitando la sobreoferta de productos similares, con el fin de asegurar una oferta equilibrada y atractiva para el público.

Asimismo:

- Solo se aceptará un beneficiario por Registro Social de Hogares.
- Los resultados del proceso de selección serán comunicados, a través del correo electrónico y/o número telefónico informado en el formulario de postulación.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de resolver situaciones no previstas en las presentes bases y su decisión será inapelable.

## **6. PAUTA DE EVALUACIÓN**

### a) ADMISIBILIDAD

La comisión revisará la admisibilidad de las postulaciones según los siguientes adjuntos ingresados en formulario. La no presentación u omisión de éstos según corresponda, no podrá evaluarse.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKIWJQ-295>



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

1. Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, emitido dentro de los 30 días anteriores a la postulación sin importar su categorización. Acreditar residencia en la comuna de Pucón.
2. Adjuntar Certificado que acredite iniciación de Actividades en Primera Categoría como Persona Natural o Jurídica, o estar Inscrito en Registro de Actividades de Subsistencia. Disponible en página del SII. En el caso de personas Jurídicas presentar Certificado de Vigencia de la Sociedad o Copia del Rol Tributario.
3. Encontrarse al día con el pago de permisos Municipales, verificación sistema interno de Rentas y Patentes para corroborar situación de cada contribuyente.
4. En el caso del rubro gastronómico, se debe adjuntar la Resolución Sanitaria o autorización pertinente.

#### b) EVALUACIÓN

La comisión evaluadora aplicará la siguiente pauta de evaluación, con un puntaje máximo de 100 puntos:

| <b>Criterio</b>   | <b>Descripción</b>   | <b>Puntaje</b>   |
|---|--|--|
| Calidad del producto  | Se evaluará la calidad general del producto, sus terminaciones, presentación, materialidad y propuesta de valor.   | <b>50 puntos:</b> Producto de excelente calidad, con terminaciones prolijas, identidad definida, presentación cuidada y clara propuesta de valor como productor/a.<br><b>30 puntos:</b> Producto de buena calidad general, con presentación adecuada y terminaciones correctas, aunque con aspectos menores por mejorar.<br><b>10 puntos:</b> Producto con deficiencias en terminaciones, presentación o propuesta de valor poco clara.<br><b>0 puntos:</b> No presenta imagen |
| Presentación y estética del stand   | Se evaluará la propuesta de exhibición, orden, coherencia visual, identidad de marca y estética general, priorizando presentaciones armónicas y de buen nivel. | <b>30 puntos:</b> Propuesta estética armónica, ordenada y coherente con la identidad del emprendimiento, con preocupación evidente por la presentación visual e identidad de marca definida.<br><b>20 puntos:</b> Presentación adecuada y ordenada, aunque con menor desarrollo estético o identidad visual.<br><b>5 puntos:</b> Presentación básica o desordenada, sin propuesta estética definida.<br><b>0 puntos:</b> No presenta imagen                                    |
| Evaluación Global del Emprendimiento por parte de la comisión: Aporte a la diversidad y pertinencia territorial de la feria | Se evaluará que el emprendimiento contribuya a la diversidad de la oferta y sea coherente con el enfoque de la feria.  | <b>20 puntos:</b> El emprendimiento aporta significativamente a la diversidad, originalidad y equilibrio de la oferta de la feria.<br><b>5 puntos:</b> El emprendimiento aporta de forma parcial a la oferta general de la feria.<br><b>0 puntos:</b> El emprendimiento presenta similitud con otros rubros o bajo aporte a la diversidad.   |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKIWJQ-295>



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

Serán seleccionados los emprendimientos que obtengan los mayores puntajes, en orden descendente, hasta completar los cupos disponibles.

## **7. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

- **Asistencia:** El/la participante deberá cumplir con la asistencia en los días y horarios asignados. No está permitido abrir o cerrar el stand antes o después del horario establecido en las presentes bases. El stand no podrá quedar sin atención en ningún momento, salvo por un máximo de 30 minutos en caso de necesidades personales como alimentación o uso de servicios higiénicos.
- Exhibir obligatoriamente el logotipo/isotipo/Imagotipo o la identidad de su emprendimiento en un formato mínimo 25x25 cms en materialidades como: Acrílico, madera, u otro tipo de material que sea concordante con la temática de la feria.
- El/la participante podrá contar con un relevo cuando el turno llegue a las 6 horas de atención, esto significa que a contar de las 17:00 horas de la tarde del mismo día, el relevo informado en el formulario de postulación podrá tomar el puesto para su atención. Este relevo debe ser una persona mayor de edad y no podrá ser cambiado de manera unilateral una vez que haya sido informado.
- El/la participante deberá cumplir con el Reglamento Operativo de ferias organizadas por el Departamento de Fomento, aprobado por Decreto N°4729 de fecha 18 de diciembre de 2025, durante todo el período de su ejecución, debiendo respetar las normas, obligaciones y sanciones que en él se establecen.
- El/la participante seleccionado/a deberá efectuar un pago por concepto de permiso municipal, conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°4013, de fecha 28 de octubre de 2025, que regula el cobro de Derechos Municipales. Dicho valor corresponde a 0,1 UTM por día de participación, según el período de funcionamiento de la feria. Este monto será invariable.
- **Difusión:** El/la participante deberá comprometerse a difundir la actividad en sus redes sociales.
- El/la participante deberá disponer de una mesa de un máximo de 1,50 metros de largo, la cual deberá estar cubierta con un mantel de color negro que cubra completamente su superficie y lados visibles.
- No se admitirá la instalación de carros móviles y estructuras anexas para la exhibición de productos, debiendo utilizarse única y exclusivamente la mesa plegable antes descrita. Se exceptúa de esta prohibición el uso de percheros o colgadores de ropa, los cuales estarán permitidos única y expresamente para los stands del rubro de confección de vestuario o similar. Para hacer efectiva esta excepción, el uso de dicho perchero deberá ser aprobado de forma previa por la organización, para lo cual el postulante deberá enviar una fotografía y las medidas exactas del mobiliario. En ningún caso este elemento podrá sobrepasar los límites del espacio asignado, garantizando así el libre tránsito de los asistentes y manteniendo la homogeneidad en el diseño y montaje de la feria.
- Mantener una presentación ordenada, limpia y armónica de su stand durante todo el desarrollo de la feria.
- Exhibir productos acordes al rubro postulado y previamente aprobado por la organización.
- Portar en todo momento la credencial entregada por la organización, en un lugar visible tanto el titular, como su relevo.
- Queda estrictamente prohibido la exhibición de productos en cajas de cartón, plásticos de desecho y otros materiales que no coincidan con los criterios de la feria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKIWJQ-295>



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Económico  
Fomento Y Turismo

**Esta convocatoria no cubre costos de traslados, alojamiento, ni alimentación u otros no especificados en el listado anterior, los cuales deberán ser asumidos por los emprendedores interesados y seleccionados. Tampoco considera bodegaje NI ESTACIONAMIENTO.**

#### **1. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- La Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de modificar estas bases si así lo estima conveniente, sin perjuicio de los postulantes ni seleccionados.
- La comisión organizadora se reserva el derecho de asignar la ubicación de los stands durante toda la realización de la Feria. No se permitirá el cambio de ubicación previamente determinada por la organización. Asimismo, la comisión tendrá la facultad de decidir respecto a los productos que se comercialicen y que no cumplan con los criterios establecidos en las presentes bases.
- La Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de asignar cupos extraordinarios según requerimientos institucionales. Esta facultad se ejercerá de manera independiente, sin que ello afecte, modifique o vaya en desmedro de los cupos regulares ya asignados a los postulantes seleccionados. Cabe señalar que los productos o servicios correspondientes a estos cupos extraordinarios, no estarán sujetos obligatoriamente a los criterios de selección generales establecidos en las presentes bases, quedando su evaluación y aprobación a exclusivo y entero criterio de la organización, en función de las necesidades del requerimiento.



Firmado por:  
Carolina Paz Ruiz Sabugal  
Directora Dideft  
Fecha: 02-06-2026 14:32 CLT  
Municipalidad de Pucón

